



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°227-2024-MDT/A

Túcume 10 de septiembre del 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME

VISTO:

El informe N°0148 - 2024 - MDT- SGSC de fecha 15 de agosto del 2024 emitido por el subgerente de seguridad ciudadana, el informe N°465-2024-MDT- GSMYGA de fecha 16 de agosto del 2024 emitido por la Gerencia de Servicios Municipales, el proveído s/n de fecha 21 de agosto del 2024 emitido por la Gerencia Municipal y memorándum N°0052 – 2024 MDT-ALC de fecha 26 de agosto del 2024 emitido por el despacho de alcaldía; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N°28607 y posteriormente por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que; las “Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que; “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, la Ley N°27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y modificatorias, crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana; el literal d) del artículo 40 de la citada ley, señala que los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC) cuentan con una Secretaría Técnica, como órgano de ejecución;

Que, mediante Decreto Supremo N O 012-2019-IN, se creó el Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos y aprueba su Reglamento, el cual tiene como finalidad establecer las normas y procedimientos para la implementación y administración del Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos, a fin de facilitar la identificación, conocer la trayectoria laboral, antecedentes, formación académica, y otros datos que sean necesarios y relevantes a la naturaleza de la función que cumple en el ámbito de la seguridad ciudadana. Además de conocer el estado situacional y estructuras de los diversos servicios de serenazgo a nivel nacional;

Que, el artículo 5° del Reglamento del Registro Nacional de Serenos y Serenazgos, señala: “Los gobiernos regionales, las municipalidades provinciales, distritales y centros poblados, están obligados a ingresar y remitir la información requerida a la plataforma visual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior.

Que, mediante informe N°0148 - 2024 - MDT- SGSC de fecha 15 de agosto del 2024 emitido por el subgerente de seguridad ciudadana, informa que en cumplimiento de la normativa requiere al despacho de alcaldía para que se emita acto resolutivo que designa al funcionario responsable del registro de serenos y serenazgo de la Municipalidad Distrital de Túcume.



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

Que, mediante proveído s/n de fecha 04 de setiembre del 2023 el despacho de alcaldía autoriza la emisión del acto resolutivo.

Que, mediante informe N°465-2024-MDT- GSMYGA de fecha 16 de agosto del 2024 emitido por la Gerencia de Servicios Municipales, solicita que se emita acto resolutivo que designa al funcionario responsable del registro de serenos y serenazgo de la Municipalidad Distrital de Túcume.

Que, mediante memorándum N°0052 – 2024 MDT-ALC de fecha 26 de agosto del 2024 emitido por el despacho de alcaldía, quien **AUTORIZA** se proyecte el acto resolutivo correspondiente.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en estricta observancia del artículo 20 inciso 20) de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades”

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR al servidor municipal **CARLOS ALBERTO DAMIAN DE LA CRUZ** como **RESPONSABLE DEL REGISTRO DE SERENAZGO Y SERENOS** de la Municipalidad Distrital de Túcume – provincia de Lambayeque – departamento de Lambayeque en la Plataforma Virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, según el siguiente detalle:

RESPONSABLE : CARLOS ALBERTO DAMIAN DE LA CRUZ
DNI : 40981589
CARGO : JEFE DE LA OFICINA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
TELEFONO : 927109204
CORREO : carlos.damian4098@gmail.com
DEPARTAMENTO : LAMBAYEQUE
PROVINCIA : LAMBAYEQUE
DISTRITO : TÚCUME

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER bajo responsabilidad que el servidor encargado cumpla con todas las disposiciones y/o lineamientos establecidos en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR al servidor, Gerencia Municipal, Subgerencia de Seguridad Ciudadana, y la Unidad de Informática para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - DIFUNDIR la presente Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Túcume.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME

Tomas Sandoval Baldera
ALCALDE